

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN TUTELA

RADICADO: 2021-00031

ACCIONANTE: BLADIMIR PARAMO ORTIZ

ACCIONADA: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S.A.S.

Previo a resolver lo que corresponde se observa por el Juzgado que en el presente asunto en primera instancia **no** se vinculó a **SALUD TOTAL EPS ni a COLPENSIONES**, entidades que eventualmente podrían verse afectadas con la decisión que se profiera, pues además de la vulneración al derecho de petición el accionante esgrime violación a su mínimo vital por el no pago de incapacidades.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 29 de enero de 2021, inclusive, por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: ORDENAR la **VINCULACIÓN** de **SALUD TOTAL EPS y de COLPENSIONES**, para que ejerzan su derecho a la defensa, rindan informe sobre lo que consideren pertinente, concediéndoles al efecto un término prudencial, e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

CUARTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60113f12a050cb9343dcb15defda3b2c7367668c54fd41e2ea63344e0118a221**
Documento generado en 25/02/2021 04:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>